

DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES

La extinción de una sociedad es el proceso mediante el cual el empresario realiza los trámites necesarios para proceder al cierre de la empresa. El proceso de extinción está compuesto de determinados actos previstos en la legislación y que resultan de obligado cumplimiento. El primer acto seria la disolución de la sociedad, por lo que su cumplimiento y correcta ejecución es esencial para llevar a cabo lo subsecuentes actos.

¿Qué es la disolución?

Conforme al artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, es el primer paso para extinguir una sociedad.

Es una situación o hecho en el que la Sociedad pierde o queda impedida para seguir realizando su objeto social, así como también termina vínculos jurídicos de todos los que intervienen en la vida corporativa.

¿Cuáles son las causas por las que una empresa puede caer en disolución?

Conforme al artículo 299 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se mencionan las siguientes causas:

- 1. Expiración del término fijado
- 2. Imposibilidad de seguir realizando el objeto de la sociedad o porque este ya quedo completado.
- 3. Por acuerdo de los socios
- 4. Porque el número de accionistas llego a ser inferior al mínimo
- 5. Perdida de las 2/3 partes del capital social
- 6. Por una resolución judicial o administrativa a través de los tribunales competentes.

¿Una sociedad puede seguir realizando sus actividades si entra en disolución?

No puede realizar operaciones, pero tampoco pierde su capacidad, ya que la requiere para resolver vínculos con terceros y la sociedad por extinguirse.

Con base en el artículo 233 de la Ley General de Sociedades Mercantiles los administradores no pueden iniciar nuevas operaciones con posterioridad a la comprobación de la causa de disolución.





¿Con la disolución se extingue de forma inmediata la sociedad?

No extingue de forma inmediata la sociedad, sino que determina el comienzo de un periodo de liquidación durante el cual la persona moral sigue existiendo, hasta que concluyen las operaciones de liquidación

Es decir, la disolución de una Sociedad no hace desaparecer a la persona moral, pero si modifica en forma absoluta su objeto ya que se le impide continuar desarrollando sus actividades de manera normal, debiéndose limitar tan solo a concluir las operaciones que se hayan realizado y distribuir finalmente, el patrimonio neto o haber social entre los socios o accionistas.

¿Qué se requiere para que se lleve a cabo la disolución?

La disolución debe ser propuesta y aprobada a través de una Asamblea Extraordinaria de Accionistas o la misma junta de socios y debe existir una declaración.

¿Qué sucede cuando ya es aprobada la disolución?

Una vez aprobado y declarado la causa de disolución debe ser inscrita en el Registro Público de Comercio, y debe estar comprobada la existencia de dicha causa de disolución.

¿Qué clasificaciones tienen las causas de disolución?

Se clasifican de 2 maneras:

- Obligatorias o forzosas:
 - Expiración de la duración de la sociedad
 - Que el objeto o ejecución habitual sean actos ilícitos
 - Por resolución judicial o administrativa
 - Omitir publicar electrónicamente ante la Secretaría de Economía la situación financiera de 2 ejercicios consecutivos.
- No obligatorias, ni forzosas:
 - Imposibilidad de seguir realizando el objeto
 - Acuerdo de los socios
 - El número de accionistas llegue a ser inferior al mínimo que establece la legislación 7
 - Perdida de las 2/3 partes del capital social
 - Muerte, incapacidad, exclusión o retiro de unos de los socios (en caso de las Sociedades en Nombre Colectivo)





¿En qué caso la disolución se puede no inscribir en el Registro Público de Comercio?

Cuando la disolución se efectúa por haber concluido la vida social, ya que ésta ópera de pleno derecho. La referida inscripción es con el objeto de hacer saber a los acreedores de la disolución de la sociedad.

¿Qué pasa con las funciones de los Administradores y la Asamblea en la disolución de la Sociedad?

Sus facultades se ven limitadas y solo pueden tomar resoluciones referentes a la liquidación y por otra parte sus funciones después de la liquidación son transitorias hasta el nombramiento de los liquidadores.

La disolución de una Sociedad es una decisión que puede llegar a ser complicada de ejecutar ya que se requiere de los conocimientos necesarios para que el proceso se lleve de forma exitosa y en un futuro no se tengan problemas legales, por lo que si quieres conocer más sobre el tema o necesitas alguna asesoría es mejor que acudas con los expertos. En ZyA el área legal está comprometida a orientarte jurídicamente para que continues de forma exitosa las actividades de tu empresa.



Socia y líder del área Legal Interno Daniela Zepeda danielazepeda@zya.mx

